



EDICTO No. 17

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE
MANIZALES

HACE SABER:

Manizales, 21 de noviembre de 2018

Que en el expediente JIM-14382 relativo al Trámite del Contrato de Concesión, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCIÓN NRO 000933 del 19 de octubre de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO A UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JIM-14382 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO a la cesión parcial de derechos presentada el 06 de agosto de 2018 con radicado No. 20189090295892, por los titulares **JUAN DAVID RAMÍREZ RAMÍREZ y ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RAMÍREZ**, cedentes del Contrato de Concesión No. **JIM-14382** a favor de la sociedad **MEDIO AMBIENTE INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con Nit. 810.000.426-2, representada por el señor **NORBAY CASTRO GIL**, esionaria, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores **JUAN DAVID RAMÍREZ RAMÍREZ y ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RAMÍREZ**, titulares del Contrato de Concesión No. JIM-14382, para que dentro del término de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, demuestren el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión parcial de derechos presentada bajo el radicado No. 20189090296262 del 08 de agosto de 2018, a favor de la sociedad **MEDIO AMBIENTE INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con Nit. 810.000.426-2, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a los señores **JUAN DAVID RAMÍREZ RAMÍREZ y ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RAMÍREZ**, titulares del Contrato de Concesión No. JIM-14382, para que dentro del término de un (01) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo alleguen los documentos que acreditan la capacidad económica de la sociedad cesionaria **MEDIO AMBIENTE INGENIERÍA S.A.S.**, de acuerdo con lo señalado en el literal B del artículo 4º de la Resolución No. 352 de 2018, específicamente los i) Estados Financieros certificados y/o dictaminados de conformidad con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 o demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen; correspondientes al periodo fiscal anterior a la radicación del trámite de contrato de concesión o cesión. Y ii) El Registro Único Tributario - RUT actualizado de la sociedad **MEDIO AMBIENTE INGENIERÍA S.A.S.**, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la cesión parcial de derechos., so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada con el radicado No. 20189090296262 del 08 de agosto de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

MIS7-P-004-F-006 / V2



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a los **JUAN DAVID RAMÍREZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1053840788, **ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1053816677, **LINA MARÍA RAMÍREZ DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30400590 y **GLORIA ESPERANZA ECHEVERRY RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 30290050, en su condición de titulares del Contrato de Concesión No. **JIM-14382** y al representante legal o quien haga sus veces de la sociedad **AMBIENTE INGENIERÍA S.A.S**, identificada con Nit. 810.000.426-2, en calidad de tercero interesado o en su defecto mediante Edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución, en su artículo primero procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, contra los artículos segundo y tercero no procede recurso de reposición por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería, PAR Manizales hoy **MIÉRCOLES 21 de noviembre de 2018**, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vencen el día **MARTES 27 de noviembre de 2018** a las 6:00 p.m. Contra esta providencia, en su artículo primero, procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la desfijación del edicto

FECHA DE FIJACIÓN: MIÉRCOLES 21 DE NOVIEMBRE 2018

GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador del Punto de Atención Regional Manizales
Agencia Nacional de Minería

FECHA DE DESFIJACIÓN: MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador del Punto de Atención Regional Manizales
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: *Lida María Giraldo Restrepo*

Abogada P

MIS7-P-004-F-006 / V2



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

www.anm.gov.co